



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 11 de JULIO de 2022

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2022-DSS de fecha 05 de julio del 2022 emitido por el Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el Memorando N° 1957-2022-GRC/DIRESA/DSS de fecha 07 de julio del 2022 y el Informe N° 771-2022-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 11 de julio del 2022 emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica , y;



H.G.S.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud;



M. VASQUEZ

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, la DIRESA CALLAO, es la Autoridad Sanitaria Regional que promueve la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud con calidad, participación y corresponsabilidad social, guiados por principios, valores de solidaridad, equidad. Tiene como misión, diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas de atención integral de salud en la Provincia Constitucional del Callao, con eficacia y calidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población;

Que, por Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional;



K.A.H.

Que, con artículo 4° de la norma precitada establece que las RIS se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación territorial y poblacional y 2. La complementariedad de la cartera de servicios de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según lo que establezca el reglamento;

Que, con artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30885, aprobado por Decreto Supremo N°019-2020-SA, establece que, para la conformación de las Redes Integradas de Salud, se constituye un equipo de trabajo funcional a cargo de las ASR y ASLM;

Que, el Decreto Supremo N°026-2020-SA aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" que tiene como objetivo prioritario número dos: OP 2: "Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población", señala que "la organización territorial del cuidado integral de la salud será abordada a través del desarrollo de Redes Integradas de Salud (RIS) en todo el país";



H.G.S.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-SA aprueba el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", que dispone Acciones Estratégicas Multisectoriales relacionadas a la implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad, del Objetivo Prioritario 1 Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población; y la Acción Estratégica Multisectorial - AEM 5.1 Organizar el sistema de salud en Redes Integradas de Salud (RIS) que facilitan el acceso a servicios de salud acreditados, integrales y de calidad, la cual responde al Lineamiento 2.4 Implementar Redes Integradas de Salud para la atención de la población, del Objetivo Prioritario 2 Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población;



M. VASQUEZ

Que, la Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA, aprobó el Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y el nivel de salud de la población residente en el país;

Que, la Resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA, aprobó el Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), con la finalidad de contribuir al proceso de implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), con enfoque de interculturalidad y de derechos humanos;



K.A.H.

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representa y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N° 166-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 19 de abril de 2022, se aprueba la conformación del "Equipo Impulsor de las RIS de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, mediante Memorando N° 1957-2022-GRC/DIRESA/DSS de fecha 07 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, remite el Informe Técnico N° 002-2022-DSS de fecha 05 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Oficina (e) de la Dirección de



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 11 de JULIO de 2022

Servicios de Salud, en la que sustenta y concluye: "... que es viable la aprobación de la conformación del "Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud (EIRIS-MCI) de la Dirección Regional de Salud del Callao" en mérito a lo solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, por lo sustentado, y las normas: Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), el Reglamento de la Ley N° 30885 aprobado por Decreto Supremo N° 019-2020-SA, Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)" aprobado con Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA y el Documento Técnico : Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) aprobado con resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA..." así como también "... dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 166-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 19 de abril de 2022";



H.G.S.



M. VASQUEZ

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que conforme el equipo de trabajo funcional, denominado "Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud (EIRIS-MCI) de la Dirección Regional de Salud del Callao" con la finalidad de promover la conformación progresiva y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) y la implementación del Modelo de Cuidado Integral de salud en el ámbito de la región Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Servicios de Salud y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del "Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud (EIRIS-MCI) de la Dirección Regional de Salud del Callao", el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El/la Directora/a Regional o su representante, quien lo preside.
- El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quien ejerce la **Secretaría Técnica**.
- El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.



K.A.H.



- El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de Oficina de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
- El/la Jefe/a de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud.
- El/la Asesor/a de la Dirección General.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la instalación del nuevo “Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud (EIRIS-MCI) de la Dirección Regional de Salud del Callao” será dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER al “Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud (EIRIS-MCI) de la Dirección Regional de Salud del Callao”, las siguientes funciones:

- Impulsa el proceso de Implementación de las Redes Integradas de Salud e Implementa el Modelo de Cuidado Integral de Salud en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Elabora el Plan de Implementación de la RIS y del Modelo de Cuidado Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, promueve y controla su ejecución.
- Participa activamente en la elaboración del Plan Nacional de Implementación de las Redes Integradas de Salud, según periodo correspondiente.
- Elabora el Plan de Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de las RIS de la Dirección Regional de Salud del Callao, promueve y controla su ejecución.
- Asesora a la Dirección Regional de Salud del Callao en la conformación del Equipo de Gestión de cada RIS.
- Coordina con los Equipos de Gestión de cada RIS de manera permanente el desarrollo de los atributos esenciales de funcionamiento de las RIS en las dimensiones prestación, gestión, financiamiento y gobernanza.



**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el “Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud (EIRIS-MCI) de la Dirección Regional de Salud del Callao” deberá presentar un Plan de Trabajo a la Dirección General, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la instalación del precitado equipo .

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que el plazo de vigencia del “Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud (EIRIS-MCI) de la Dirección Regional de Salud del Callao” es de tres (03) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral, el mismo que se prorrogará por el mismo plazo previa evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo. Al término de cada periodo, el mencionado Equipo debe



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 11 de JULIO de 2022

presentar un Informe sobre el proceso de implementación de las RIS y del Modelo de Cuidado Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao desarrollado conforme a su plan de trabajo.



M. VASQUEZ

**ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER** que la Dirección Regional de Salud del Callao, informe semestralmente al Despacho del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, respecto a los avances en el proceso de implementación de las RIS y del Modelo de Cuidado Integral de Salud de su ámbito territorial.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 166-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 19 de abril de 2022 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



K.A.H.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
.....  
Dr. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
CMP. 023653

1911



*[Faint, illegible handwritten text or markings]*